

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



15 OCT 2009

Página 1 de 4
RMN 001/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 661 /09**



Sucre, 12 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0886/09 de 07 de septiembre de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 225/09 "Adquisición de Tres Motocicletas para el Proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS)", para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 227/09) CUCE: 09-1101-00-148591-1-1, Publicada en fecha 10/07/09 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del Programa "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" - PROCAPAS, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 342/2009, aprobado el 10 de julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 240-2009 de 22 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 24 de julio de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) en fecha 24 de julio de 2009, recomendando adjudicar la propuesta de la EMPRESA "HONDA HI-STORE" para la Provisión del Programa "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" - PROCAPAS, con un importe total de Bs. 96.000.- (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 366a/09 Código Interno Proceso 227/09 de 24 de julio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la Provisión del Programa "ADQUISICION

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 661/09

DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS, con un importe total de Bs. 96.000.- (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA, que serán computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Que, el Programa de “ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 09025 de 23 de junio de 2009 en la Categoría Programática 10 00 19, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43310 con Bs. 105.000.- (ciento cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de los antecedentes de la documentación para el Proceso de Contratación del Programa “ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS, de puede establecer que según Resolución Municipal N° 295/09 de 1° de junio de 2009 en su Artículo 1° determina APROBAR la Suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, Legalmente Representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal y el PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES – PROCAPAS, Institución Legalmente acreditada en Bolivia, bajo el Convenio Especifico Suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia, representado legalmente por el Ing. Pablo Van Liden y el Ing. Daniel Schluselberg en sus condiciones de Co-Director Internacional y Responsable de la UDI – Chuquisaca respectivamente.

Que, en el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula SEGUNDA.- (ANTECEDENTES) establece: “PROCAPAS”, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por las DIRECTIVAS CTB-BOL CG 4.0 “DIRECTIVAS PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA COOPERACION ENTRE BELGICA Y BOLIVIA, tiene previsto ejecutar varias actividades en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, entre las que se encuentran:

- o Incrementar la Productividad de hortalizas y frutas.
- o Incrementar el acceso a agua de riego en las Comunidades.
- o Mejorar la Calidad de los Productos hortofrutícolas.
- o Fortalecer las Organizaciones de productores.

Que, en el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula TERCERA.- (OBJETO) establece: El objeto del presente Convenio, es de aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para ejecutar **Proyectos y Obras que beneficien a los Distritos Rurales de Sucre, el 6, 7 y 8, para lo cual comprometen recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de los mismos. Para este objeto, el “PROCAPAS” cuenta con un FINANCIAMIENTO de 4.085.543.- (cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres 00/100 EUROS), a ser invertidos en los tres Municipios beneficiarios del “PROCAPAS”: Sucre, Poroma y Yotala.**

Que, según ADAP CITE N° 103 de 20 de agosto de 2009 el Sr. Gunar Rojas B., en su condición de JEFE DE DESARROLLO AGROPECUARIO del Gobierno Municipal de Sucre, informa sobre las observaciones planteadas por la Dirección Jurídica G.M.S. CITE N° 1016/09 de 11 de agosto de 2009 respecto al cumplimiento de la Resolución Municipal N° 613/07 de 4 de octubre de 2007 procesos de contratación de motocicletas de manera conjunta, concentrando en lotes, cuyo detalle descriptivo es la siguiente:

- o Que el proceso de contratación para el Programa “ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS, fue solicitada con posterioridad a las otras Convocatorias públicas por lo cual por el aspecto cronológico de fechas no fue posible realizar una Convocatoria en forma conjunta ya que la presente es una nueva Convocatoria Pública.



- o La adquisición de las tres motocicletas están contempladas dentro del programa de cadenas productivas agrícolas Sostenibles PROCAPAS, como CONTRAPARTE Municipal y en atención a la Resolución Municipal N° 295/09 de Aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre "PROCAPAS" y el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, con el objetivo principal de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula TERCERA.- (OBJETO) que establece: El objeto del presente Convenio, es de aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para ejecutar Proyectos y Obras que beneficien a los Distritos Rurales de Sucre, el 6, 7 y 8, para lo cual comprometen recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de los mismos. Para este objeto, el "PROCAPAS" cuenta con un FINANCIAMIENTO de 4.085.543.- (cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres 00/100 EUROS), a ser invertidos en los tres Municipios beneficiarios del "PROCAPAS": Sucre, Poroma y Yotala, y según CITE OF. D.J. N° 1164/09 de 4 de septiembre de 2009 la Lic. Cynthia A. Mostacedo A. y Abog. Ricardo Villegas Zamorano, informan a la Sra. Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre y que habiendo realizado la aclaración pertinente sobre el Contrato N° 225/09 de adquisición de tres motocicletas para el proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS), se sugiere se remita al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento correspondiente.

Que, según C.D.E.F.G.A.L. Int. 02 de 17 de septiembre de 2009 la Directiva de la Comisión Económica del Concejo Municipal en cumplimiento a las determinaciones asumidas en la Sesión Ordinaria N° 70 de la Comisión Económica llevada a cabo en el Distrito 7 en la Comunidad de Mojotoro - Palma, solicita la ampliación de plazo por 10 días más para el tratamiento del trámite CDE1-324 Contrato N° 225/09 Adquisición de tres Motocicletas para el proyecto Programa de Cadenas productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS).

Que, el Pleno del Concejo Municipal según el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 599/09 de 18 de septiembre de 2009, en aplicación del Artículo 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, determina AMPLIAR el plazo por 10 días más para su consideración y tratamiento del trámite CDE1-324 Contrato N° 225/09 Adquisición de tres Motocicletas para el proyecto Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles (PROCAPAS), Vencimiento 13 de octubre de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 525/09, emitido por la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con relación al Contrato C.N. No. 225/09 para la "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES (PROCAPAS), a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Unipersonal - HONDA HI-STORE representada por la señora ROXANA MARIEL LEDEZMA GUZMAN, por el monto de Bs. 96.000,00 y un plazo de entrega inmediata, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, por no haber obtenido los votos requeridos conforme a reglamentación establecida y por no existir un convenio específico entre la Institución Edil y el PROCAPAS, que establezca con claridad los derechos y obligaciones.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 4 de 4
RM N° 661.09

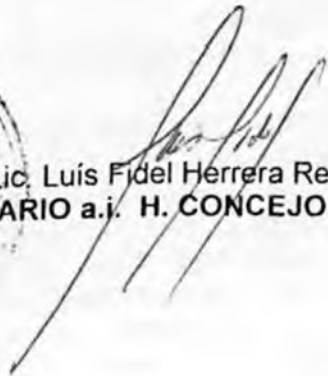
Art.1° RECHAZAR la suscripción del **Contrato No. 225/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán – EMPRESA UNIPERSONAL - HONDA HI-STORE, para la Provisión del Programa “ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS, por el monto de Bs. 96.000.- (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega **INMEDIATA**, por no haber obtenido los votos requeridos conforme a reglamentación establecida y por no existir un convenio específico entre la Institución Edil y el PROCAPAS, que establezca con claridad los derechos y obligaciones.

Art. 2° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

